

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE PARA LA AUDITORÍA TI DEL DIRECTORIO ACTIVO Y EL SERVIDOR DE FICHEROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2025 649038

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, tiene como objetivo para los próximos años continuar avanzando en el proceso de Transformación Digital, teniendo como uno de los principales ejes de actividad la modernización del puesto de trabajo de las personas usuarias y la ciberseguridad.

El 21 de febrero de 2025 la AACID ha obtenido la Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 311/2022, para sistemas de información de categoría BÁSICA.

La AACID cuenta con un servidor de ficheros en el que se almacenan tanto los documentos de los departamentos de la Agencia como los propios expedientes de subvenciones. Sin embargo, la AACID no cuenta con un sistema que permita detectar actividades como el acceso de las personas a información no permitida o la extracción de datos confidenciales fuera de la entidad.

Por otro lado, el Directorio Activo representa el sistema principal de soporte a la gestión del puesto de trabajo de las personas usuarias, pero tampoco dispone de los mecanismos para la detección de cambios incorrectos en la configuración, gestión inadecuada de privilegios, etc.

Con el objetivo de mejorar el cumplimiento con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de categoría BÁSICA, se considera necesaria la adquisición de una solución software que permita auditar y monitorizar la actividad sobre los servidores de ficheros y el servicio de Directorio Activo Microsoft de la Agencia. Esta medida resulta fundamental para garantizar la protección adecuada de los activos de información y los servicios que los procesan, conforme a las dimensiones de confidencialidad, integridad, autenticidad, disponibilidad y trazabilidad.

Este tipo de herramientas permite reforzar, incluso en su nivel básico, aspectos tan importantes de la seguridad como el registro de la actividad, la monitorización y la auditoría del sistema.

2. OBJETO Y ALCANCE

La empresa adjudicataria deberá proveer a la AACID las licencias necesarias para un software de auditoría TI de los servidores de ficheros y Directorio Activo Microsoft, sistemas principales de la plataforma tecnológica soporte del puesto de trabajo de las personas usuarias de la Agencia, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante.



MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La AACID cuenta con los siguientes sistemas TI soporte al puesto de trabajo de las personas usuarias:

- Directorio Activo Microsoft compuesto por 2 máquinas virtuales controladores de dominio MS Windows 2016 Standard con Active Directory:
 - 95 usuarios activos
 - 77 GPOs habilitadas
- Servidor de ficheros principal formado por 2 máquinas virtuales MS Windows Server 2019 Standard, que almacena toda la información de los departamentos de la Agencia y los expedientes de subvenciones. El tamaño en disco utilizado es de 1,97 TB.
- Servidor de ficheros secundario formado por 1 máquina virtual MS Windows Server 2022 DataCenter, que almacena la información de uso temporal y el repositorio audiovisual de imágenes y vídeos de la AACID. El tamaño en disco utilizado es de 921 GB.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE AUDITORÍA TI

La herramienta software que gestione el Sistema de Auditoría TI de la AACID, deberá disponer de las siguientes características:

- Auditoría de los sistemas de TI más importantes de la AACID desde una plataforma centralizada: Directorio Activo y Servidor de Ficheros.
- Solución on premise en la infraestructura de la Agencia, con un funcionamiento en modo 'sin agente' y totalmente compatible con la arquitectura hardware y software de la AACID.
- Mejora en el proceso de gestión de incidencias, reduciendo los tiempos de resolución.
- Monitorización exhaustiva de la gestión de cambios, con el registro de los valores de antes y después y el contexto completo de quién, qué y cuándo.
- Mejora en la disponibilidad de los sistemas, permitiendo a los administradores de sistemas descubrir rápidamente las causas raíz de los problemas y revertir los cambios no deseados.
- Control y seguimiento de toda la actividad de estas plataformas, mediante la monitorización de los cambios, inicios de sesión, intentos de acceso, etc, así como la recepción de alertas personalizadas.
- Detección de brechas de seguridad, como la asignación de permisos excesivos, y evaluación de los riesgos.
- Soporte al cumplimiento, con el acceso a informes predefinidos y personalizados para PCI, SOX, etc.
- Búsqueda ágil de la información forense solicitada.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Almacenamiento de la información que permita realizar un seguimiento completo de la auditoría por más de 10 años, y garantizar un acceso fácil durante todo el período de retención.
- Auditoría del sistema de Directorio Activo:
 - Auditoría de configuración. Muestra del estado actual de las personas usuarias y grupos, sus permisos en Directorio Activo, GPOs, sus configuraciones, las políticas de contraseña, etc.
 - Auditoría de inicios de sesión. Registro de los inicios de sesión exitosos y fallidos, y visualización del historial completo de inicio de sesión de cualquier persona usuaria para detectar violaciones de acceso y validar el control de acceso.
 - Detección de amenazas de seguridad. La solución deberá permitir la visibilidad de todos los cambios de configuración en el Directorio Activo y las políticas GPO, la gestión inadecuada de privilegios y cuentas o la actividad anómala del administrador de sistemas, antes de que sean explotadas por atacantes.
 - Alertar sobre patrones de amenazas mediante alertas personalizadas que informen de los eventos de seguridad críticos que se producen en el Directorio Activo a medida que ocurren.
 - Recuperación y restauración de objetos, de forma que se deberá permitir revertir los cambios incorrectos o no deseados a un estado anterior sin la necesidad de restaurar desde una copia de seguridad o reiniciar un controlador de dominio.
 - Informes y cuadros de mando predefinidos y automatizados sobre todos los cambios en los usuarios, grupos, unidades organizativas, controladores de dominio, propiedades, configuraciones y permisos.
- Auditoría del servidor de ficheros:
 - Análisis de archivos para proporcionar información detallada sobre anomalías en la actividad del servidor de archivos y ayuden a responder preguntas como quién tiene acceso a los datos que no deberían tener o quién posee qué datos.
 - Identificación de los cambios que impliquen riesgos de seguridad o acceso a los datos, con visibilidad en archivos, carpetas y permisos, y detalles como lo que se modificó, quién realizó el cambio, cuándo y dónde se produjo el cambio, para la detección de actividades sospechosas como la extracción de datos.
 - Facilitar la detección de manera proactiva de los cambios no deseados, como la eliminación accidental de datos críticos, y de los datos que están demasiado expuestos mediante la visibilidad de permisos a archivos y carpetas.
 - Minimizar riesgos asociados a los datos sensibles, quién tiene derechos de acceso a ellos y cómo se están utilizando, así como identificar los archivos que son accesibles para 'todos'.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Detección de los intentos de cifrado masivo de archivos y modificaciones en bloque sospechosas.
- Seguimiento de los accesos a archivos exitosos y fallidos en todos los recursos compartidos de Windows.
- Control sobre el acceso al dato mediante la generación de informes periódicos sobre lecturas de archivos exitosas y fallidas, permitiendo monitorizar el acceso a los archivos y carpetas confidenciales y garantizar que ningún intento de acceso no autorizado pase desapercibido.
- Generación de informes para comparar el estado de los permisos actuales y pasados, así como para validar que los permisos están alineados con los roles de las personas usuarias en la AACID y que no se han cambiado los permisos sin la autorización de la persona responsable.

En las ofertas se deberá incluir todo el licenciamiento software necesario, para garantizar el funcionamiento de los requerimientos mínimos de la solución propuesta. Dicho licenciamiento deberá estar vigente durante, al menos, el periodo completo de mantenimiento y soporte ofertado.

4.2. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La empresa suministradora garantizará la plena operatividad de todo el software ofertado, así como su integración con los sistemas existentes, debiéndose incluir en la oferta los elementos que sean requeridos.

Para la puesta en marcha de la solución, la parada y corte de los servicios de Directorio Activo y servidor de ficheros deberá ser mínima, y se realizará en horas fuera de la jornada laboral de la AACID. Los gastos provocados por esta eventualidad correrán por parte de la empresa suministradora.

En cualquier caso, la instalación y configuración de los elementos objeto de contrato contará con la presencia permanente de personal técnico de la AACID, al que se dará traslado de las actuaciones realizadas, su justificación, así como el procedimiento seguido.

A la finalización de estos trabajos se entregará documentación técnica de detalle de toda la instalación realizada:

- Productos software entregados, descripción detallada y números de serie.
- Descripción gráfica de la arquitectura lógica de los elementos.
- Configuración y parametrización adoptada para el software.
- Toda aquella información adicional necesaria para facilitar la administración y gestión del sistema y sus componentes.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

El servicio de Mantenimiento y Soporte comprenderá un periodo de 36 meses. Las características generales del servicio de soporte serán las siguientes:

- Soporte telefónico y/o on-line 8x5, es decir, el servicio de soporte atenderá los posibles contactos en cualquier día laborable de la semana, y durante las 8 horas de una jornada laboral estándar.
- Acceso ilimitado a las actualizaciones del software sin coste adicional. Los parches y actualizaciones vendrán acompañadas de las correspondientes instrucciones de instalación, y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización.
- Notificaciones de alertas de seguridad.

Por último, las ofertas podrán incluir una bolsa de técnico/a especialista de asistencia in situ, para aquellas actividades de apoyo, ajuste, parametrización y eculización del sistema, una vez puesto en marcha. La bolsa de horas será consumida durante la totalidad del periodo ofertado de mantenimiento y soporte.

4.4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Se incluirá una sesión de transferencia de conocimientos impartida por cuenta de la empresa suministradora, referente al entrenamiento necesario para el soporte interno, la utilización y operación de todos los productos software ofertados, teniéndose en cuenta el nivel de conocimientos previos que ya disponga el personal técnico de la AACID. La formación, de carácter eminentemente práctico, irá dirigida a personal técnico del Departamento de Tecnología y Estrategia Digital.

La formación se llevará a cabo en las instalaciones de la AACID, en el horario acordado y tendrá una duración mínima de 4 horas.

5. ORGANIZACIÓN

La empresa suministradora deberá especificar un interlocutor técnico único a efectos del contrato (Coordinador Técnico), que coordinará la ejecución de los trabajos de acuerdo con este proyecto técnico, pondrá en práctica las directrices de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Estrategia Digital de la AACID e impartirá las pertinentes instrucciones a los equipos de trabajo involucrados.

El trabajo se organizará principalmente en forma de proyecto.

Las principales funciones del Coordinador Técnico por parte de la empresa suministradora son las siguientes:

- Garantizar que existe la documentación y en general los entregables requeridos por la Agencia.
- Coordinación de las actividades y tareas, y supervisión de los equipos técnicos.
- Asegurar el nivel adecuado de calidad de los trabajos.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Elaboración de propuestas de mejora en el ámbito de los trabajos solicitados.

Los equipos técnicos involucrados estarán constituidos por el personal técnico necesario, en número, cualificación y nivel de dedicación, para atender a los objetivos y programación de actividades previstas.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Durante el transcurso de los trabajos, la AACID podrá establecer los controles que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control se efectuará mediante la presentación por parte de la empresa suministradora de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

7.1. LUGAR DE REALIZACIÓN

Por petición del responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AACID.

7.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AACID, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este documento de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AACID, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este contrato, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente cláusula no se aplicará a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.3. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS: categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la AACID en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

7.4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa proveedora, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato; ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en las normas de desarrollo de la citada Ley Orgánica. Esta obligación se aplica tanto a los ficheros en soporte informatizado como a cualquier otro tipo de soporte.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se incluye una descripción del tratamiento de los datos de carácter personal.

En el caso de que el software contratado, dadas sus características, tenga acceso a datos de carácter personal, o información de carácter confidencial de dicha entidad almacenada en la nube, la misma deberá ser utilizada solo para la finalidad objeto del contrato, respetándose en todo caso tanto la LOPD como el resto de la normativa europea.

En ningún caso se podrán utilizar dichos datos o información para fines propios o distintos de los necesarios para el desempeño del objeto del presente contrato.

7.5. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

7.6. SOBRE LA GESTIÓN DE USUARIOS Y EL CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto del contrato se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

7.7. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

7.8. ACCESIBILIDAD

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.9. GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar por un mínimo de tres meses las condiciones descritas. El periodo de garantía contará desde la fecha de finalización de los trabajos derivados de este contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables al adjudicatario si así lo solicita la AACID.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

7.10. COSTES DEL SUMINISTRO

El presupuesto total con impuestos incluidos para el suministro de las licencias software para la auditoría TI del Directorio Activo y el Servidor de Ficheros de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (17.231,11 €), IVA incluido.

La Jefatura de Departamento de Tecnología y Estrategia Digital
de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: Miguel Ballesteros Cáliz

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		21/11/2025 10:02:53	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRmbGRXTG48Yh6BE7JF2GihX1o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	